



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 015 DEL 24 DE JUNIO DE 2015..... 01- 03


**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

Acuerdo No. 015 ^{24 JUN 2015} de 20

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION MENSUAL DEL
ALCALDE DE BUCARAMANGA Y LOS VIATICOS DIARIOS AL INTERIOR DEL PAIS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 87 de la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional N° 1096 de mayo 26 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 87 de la Ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales, y el artículo 112 de la misma norma establece que corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al Alcalde para las comisiones al interior del país.
2. Que mediante Decreto municipal N° 0181 del 15 de octubre del 2014 se clasificó al municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2015 en Categoría Especial.
3. Que el Decreto Nacional N° 1096 de mayo 26 de 2015 "por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", señaló que "el monto máximo que podrán autorizar las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y distritales como salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes estará constituido por la Asignación básica mensual y los gastos de representación, y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el presente Decreto".
4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Nacional N° 1096 de mayo 26 de 2015, a partir del primero de enero del año 2015 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberá tener en cuenta el Concejo Municipal para establecer el salario mensual del Alcalde será de Doce millones ochocientos treinta y un mil ciento treinta y nueve pesos mcte (\$12.831.139.**).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Establézcase como asignación mensual del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2015, la suma de Doce millones ochocientos treinta y un mil ciento treinta y nueve pesos (\$12.831.139.**). moneda corriente.

ARTICULO SEGUNDO. Fijase los viáticos diarios del Alcalde de Bucaramanga al interior del país de acuerdo a la tabla establecida en el artículo primero del Decreto 1063 de mayo 26 de 2015.

REVISADO POR
[Firma]
Asesor Viáticos Concejo Municipal

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Fecha:	24 JUN 2015
Hora:	4:00 p.m.
Recibido:	
No. de Documento:	



CONCEJO DE BUCARAMANGA

015 24 JUN 2015

Acuerdo No. _____ de 20 _____

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2015.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de Junio del año Dos Mil Quince (2015).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ ^{HH}
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Honorable Concejal

REVISADO POR
[Firma]
Secretario y el Honorable Concejo Municipal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **015** del 2015, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

24 JUN 2015

ACUERDO No. **015** DE 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 027 DEL 02 DE JUNIO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA Y LOS VIATICOS DIARIOS AL INTERIOR DEL PAIS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 23 días del mes de junio de 2015.



MARIA CLARA NIÑO GÓMEZ
Secretaria Administrativa (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 23 días del mes de junio de 2015.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

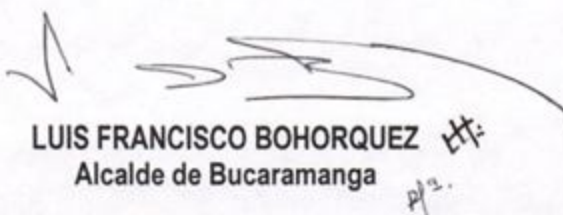


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **015** de 2015, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los 23 días del mes de junio de 2015.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga